



Ministerio Público de la Nación

REITERA Y PROPONE MEDIDAS

Jorge F. Di Lello, Fiscal Federal titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro.1, en la causa nro. **1302/2012** caratulada **“Boudou Amado y otros S/ abuso de autoridad y viol. de derechos y otro”** de trámite por ante la Secretaría nro. 7 del Juzgado a su cargo, me presento ante V.S:

Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la investigación en tanto resulta necesario realizar diferentes medidas de prueba no sólo para determinar la ruta del dinero que financió la operatoria del levantamiento de la quiebra de la empresa Ciccone Calcográfica SA, sino que también para agotar la recolección de elementos que permitan poner fin a esta etapa de instrucción en función de la garantía de ser juzgado en un plazo razonable.

a) Declaraciones testimoniales

En atención a que aún se encuentran pendiente de producción algunas de las medidas solicitadas a fs. 4925, reitero la solicitud de que se escuche en declaración testimonial a:

- . Quien ejerciera la presidencia del Banco Macro durante los años 2010 al 2012 inclusive.
- . Cirio Zavalía (DNI 24.960.079), Presidente de la Cooperativa de Crédito Marítima del Sur Ltda. (en adelante la Cooperativa);
- . Mariano Andres Maccarrone (DNI 23.464.672), Secretario de la Comisión Directiva de la Cooperativa;
- . Daniel Piasek, Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa;
- . Patricia De Souza, Vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa;
- . Cecilia Guyot, Síndico de la Cooperativa.

Se procura que los nombrados manifiesten todo lo que conozcan respecto al modo en que la Cooperativa de Crédito Marítima del Sur Limitada se financia, concretamente sobre los préstamos otorgados por el Banco Macro durante los años 2011 y 2012.

Por otro lado, a fin de profundizar la investigación en el sentido propuesto solicito a Vs. cite a declarar en testimonial a:

. Raúl Moneta y Alfredo Federico Petrachi apoderado de Mayer Business Corp,

. El Presidente y tesorero de la Cooperativa de Crédito de Valencia Limitada,

. El Presidente y tesorero de la empresa de Pircas de Tupungato SA;

. El Presidente del Banco BST,

. El Presidente del Banco Industrial SA,

. El Presidente del Banco Mariva SA,

. El Presidente del Banco Finansur SA

b) Indagatorias:

Se reitera la solicitud de escuchar en indagatoria a:

. Pablo Amato;

. Jorge Enrique Capirone;

. Maximo Eduardo Lanusse;

. Sergio Gustavo Martinez;

. Ricardo Echegaray;

Por los hechos descriptos oportunamente en el dictamen obrante a fs. 4925.

Finalmente, habida cuenta de lo resuelto por Vs. a fs. 6246 se advierte que se reunió prueba suficiente para afirmar, con el grado de probabilidad que esta etapa requiere, que determinadas personas integrantes de las gerencias de la Casa de la Moneda SE, intervinieron en la maniobra consistente en dejar sin efecto la licitación pública 58/2009 que tenía como objetivo la renovación de máquinas de dicha entidad con fecha diciembre de 2010, para con fecha 19 de octubre de 2011, iniciar un nuevo expediente a raíz de que era imprescindible una inversión en tecnología en esa sociedad, en el cual se autorizó una contratación directa sin tener en cuenta el régimen legal de contrataciones públicas.

Estos hechos no deben descontextualizarse de las acciones adoptadas por los imputados Amado Boudou, y Guido Forcieri, ya que se encontraría acreditado que Amado Boudou habría tenido conocimiento del proyecto licitatorio y de la inversión que implicaría llevar a cabo la modernización de la



Ministerio Público de la Nación

Casa de la Moneda (confr. declaración testimonial de Ariel Rebello quien afirmó que Cesar Guido Forcieri y Amado Boudou le dijeron que no podía continuar con la licitación).

Según lo resuelto por Vs. corresponde aclarar que “...*En esta línea, las pruebas mencionadas permiten afirmar que Boudou interrumpió esa licitación y que su única intención fue que finalmente la firma Ciccone Calcográfica sea contratada por el Estado Nacional para la impresión de billetes. En primer término, debe tenerse en cuenta que si el proceso licitatorio culminaba en la compra de nuevas máquinas, que permitieran el autoabastecimiento de la producción de la totalidad de las demandas de billetes del Banco Central, la Sociedad de Estado Casa de la Moneda no tendría necesidad de contratar a una empresa privada para llevar a cabo esa tarea.*

En segundo punto, debe señalarse que avala lo expuesto la circunstancia de que, una vez que Amado Boudou se postuló como Vicepresidente de la Nación, la empresa C.V.S. se presentó el 6 de septiembre de 2011 a través de Alejandro Vandebroele ante Casa de la Moneda y ofreció esa firma para que sea contratada (prueba III.C.1.x). De igual forma, el 14 de octubre de ese año se dio inicio al expediente que finalmente terminó con la contratación de KBA (prueba III.C.5).

No resulta casual que esos dos expedientes -C.V.S. y KBA- hayan tramitado en forma paralela dentro de Casa de la Moneda. Nótese que Amado Boudou asumió su nuevo cargo el 10 de diciembre del año 2011 y que, sólo dos días después, la Secretaría General de Casa de la Moneda acompañó a la Gerencia General el modelo de contrato con la firma C.V.S. Al día siguiente, 13 de diciembre de 2011, la A.F.I.P. extendió el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional.

Al mismo tiempo, en el expediente nro. 41223/11, el 29 de diciembre el Directorio de Casa de la Moneda resolvió adquirir los equipos de KBA.

En consecuencia el 17 de febrero de 2012 Casa de la Moneda firmó el primer acuerdo con la firma KBA y el 16 de abril de ese mismo año firmó el contrato con C.V.S. Luego, el 24 de abril y el 3 de agosto se firmaron con KBA otros acuerdos por nuevas máquinas... ”.

Lo expuesto, nos lleva a requerir que se escuche en declaración indagatoria a:

- . Katya Soledad Daura, presidente de la S.E. Casa de la Moneda.
- . Juan Luis Biasin, quien fuera al momento de los hechos Gerente de Compras y Contrataciones de la S.E. Casa de la Moneda
- . Analia Istueta, quien fuera al momento de los hechos, jefe del área de importaciones de la SE Casa de la Moneda.

Asimismo, previo a citar a los nombrados, entiendo necesario escuchar en declaración testimonial a:

- . Daniel Menazzi, quien fuera al momento de los hechos, Gerente de Administración y Finanzas de la SE Casa de la Moneda;
- . Se amplie la declaración testimonial de Ariel Rebello.

Proveer de conformidad;

SERA JUSTICIA.